



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 018-2015-CR/GRL

Huacho; 29 de enero de 2015.

VISTO: El pedido del Consejo Regional José Luis Romero Aguilar, quien solicita priorizar el saneamiento físico legal de todos los bienes inmuebles adjudicados en diversos sectores en la provincia de Huarochirí, para tal efecto sería conveniente que la región convoque a un grupo de profesionales especializados y asista a las municipalidades y a los sectores a efectos de rápidamente sanear el tema de bienes inmuebles que tiene la provincia de Huarochirí y el Gobierno Regional de Lima.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 29 de enero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejo Regional José Luis Romero Aguilar, quien solicita priorizar el saneamiento físico legal de todos los bienes inmuebles adjudicados en diversos sectores en la provincia de Huarochirí, para tal efecto sería conveniente que la región convoque a un grupo de profesionales especializados y asista a las municipalidades y a los sectores a efectos de rápidamente sanear el tema de bienes inmuebles que tiene la provincia de Huarochirí y el Gobierno Regional de Lima; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Abog. José Luis Romero Aguilar; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 018-2015-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento el pedido del Consejo Regional José Luis Romero Aguilar, que solicita priorizar el saneamiento físico legal de todos los bienes inmuebles adjudicados en diversos sectores en la provincia de Huarochirí y otras provincias del ámbito del Gobierno Regional de Lima; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO